

PAGARÉ

CÓDIGO: GDR032 V: 01.10.14



Instituto
Pedro Justo Berrio
SALESIANOS DE DON BOSCO - Medellín

VENCIMIENTO.

Nosotros, _____ mayor de edad, identificado(a) como aparece junto a mi firma, con domicilio en _____ en adelante EL DEUDOR, y _____, mayor de edad, identificado(a) como aparece junto a mi firma, con domicilio en _____, en adelante DEUDOR SOLIDARIO, y ambos en conjunto LOS DEUDORES, actuando como deudores solidarios nos permitimos hacer las siguientes declaraciones:

PRIMERA. OBJETO. Nos obligamos a pagar solidaria e incondicionalmente, a favor de _____, en adelante LA INSTITUCIÓN, o a su orden, la suma de _____ (\$ _____) por concepto de capital y sin perjuicio de las demás acciones que tenga o llegará a tener LA INSTITUCION.

SEGUNDA. INTERESES. Que sobre la suma debida reconoceremos intereses moratorios equivalentes al _____% mensual, sobre el saldo de capital insoluto, los cuales se liquidarán y pagarán mes anticipado, junto con la cuota mensual correspondiente al mes de causación. Se causarán intereses moratorios a la tasa máxima vigente autorizada por la Superintendencia Bancaria. El recibo del importe de la obligación por concepto de capital o el abono parcial a dicho concepto, no hace presumir el pago de los intereses de mora.

TERCERA. GASTOS Y COSTAS. Serán a nuestro cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios en caso de acción prejudicial, judicial o extrajudicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré. Todos los gastos e impuestos que cause este instrumento son a cargo de los otorgantes.

CUARTA. CESIÓN. Manifestamos igualmente que autorizamos a LA INSTITUCIÓN para ceder, endosar, traspasar este pagaré a cualquier título y a cualquier persona natural o jurídica y a llevar la anotación de los pagos efectuados en cualquier registro o sistema que considere conveniente, sin necesidad de anotarlos en este título valor.

QUINTA. CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO. Con la firma del presente pagaré, autorizamos expresa e irrevocablemente a LA INSTITUCIÓN para que por intermedio de la empresa de cobranza institucional COBI o quien represente sus derechos o quien ostente en el futuro la calidad de acreedor proceda a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, divulgar y eliminar toda la información que se refiere a su comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios, a DATA CREDITO, CIFIN o a otras centrales de información que tengan objeto similar. Lo anterior implica que el comportamiento presente y pasado de LOS DEUDORES frente a sus obligaciones permanecerá reflejado en las bases de datos correspondientes con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de sus obligaciones financieras, comerciales, crediticias y de servicios. En consecuencia, quienes se encuentren vinculados a la Central de Información y/o que tengan acceso a ésta, conocerán la información de LOS DEUDORES, de conformidad con la legislación aplicable. Los derechos y obligaciones de la entidad titular de la información, así como la permanencia de su información en las bases de datos están determinados por el ordenamiento jurídico aplicable, el cual, por ser de orden público, declaro conocer plenamente. Así mismo, manifiesto que conozco el reglamento de DATA CREDITO, CIFIN. Ley 1266 de 2008 (Ley Habeas Data).

SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS. Como DEUDORES, de manera expresa autorizamos a LA INSTITUCIÓN el tratamiento, recolección, almacenamiento, uso y supresión de los datos personales indispensables, opcionales y sensibles, que se requieran o que estén relacionados con la prestación del servicio educativo contratado. Así mismo, autorizo la transferencia de datos a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial; autorizo la transferencia de datos a terceros en los cuales LA INSTITUCIÓN haya celebrado contrato de prestación de servicios, tales como la empresa de cobranza institucional COBI, los de transporte y alimentación si fuese el caso, o de otras tareas relacionadas o derivadas del servicio educativo. Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013. No se utilizará de ninguna manera los datos personales de LOS DEUDOR para fines comerciales.

Otorgado en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20_____

LOS DEUDORES,

Firma Deudor

Nombre completo.

C.C.

Dirección.

Teléfono Fijo.

Celular.

Email.

Firma Codeudor

Nombre completo.

C.C.

Dirección.

Teléfono Fijo.

Celular.

Email.

CARTA DE INSTRUCCIONES DEL PAGARÉ



Instituto
Pedro Justo Berrío
SALESIANOS DE DON BOSCO - Medellín

Respetados señores:

Nosotros, _____
y _____
mayores de edad, identificados como aparece junto a nuestra firma, con domicilio en _____
en adelante **LOS DEUDORES**, los autorizamos irrevocablemente para llenar sin previo aviso los espacios en
blanco del pagaré, en adelante el Pagaré, que **LOS DEUDORES** han otorgado a favor de Instituto Salesiano
Pedro Justo Berrío, en adelante **LA INSTITUCIÓN**, o a su orden, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 622 del
Código de Comercio, siguiendo especialmente las instrucciones señaladas a continuación:

1. Los espacios en blanco del Pagaré relacionados con el capital, se llenarán con el monto de toda la suma de dinero que por ese concepto **LOS DEUDORES** deban a **LA INSTITUCIÓN**, conjunta o individualmente, derivadas de cualquier obligación a cargo de **LOS DEUDORES** y a favor de **LA INSTITUCIÓN**, según conste en los libros y registros de esta y conforme a la liquidación que ella efectúe, e incluirá además el monto de cualquier impuesto causado por la creación, suscripción o diligenciamiento del Pagaré, y el valor de los costos y gastos de cobranza judicial y extrajudicial en el que haya incurrido **LA INSTITUCIÓN**. Lo anterior, sin perjuicio de que **LOS DEUDORES** puedan discutir la liquidación que efectúe **LA INSTITUCIÓN** cuando tenga algún error o inexactitud.
2. Sobre la suma de capital indicada en el párrafo precedente, se causarán y liquidarán por mes o fracción de mes, intereses moratorios a la más alta tasa permitida por la ley.
3. La fecha de vencimiento será aquella en la cual se llene el Pagaré, y a partir de la misma será exigibles de inmediato todas las obligaciones contenidas en el Pagaré. El pago de las obligaciones incorporadas en el Pagaré será indivisibles.
4. Sin perjuicio de los demás eventos en que la ley permite la aceleración del plazo, las obligaciones mencionadas en el numero 1. precedente se considerarán de plazo vencido sin necesidad de requerimientos en mora y sobre el valor total del capital y, por ende, **LA INSTITUCIÓN** podrá diligenciar los espacios en blanco del pagaré, en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por **LOS DEUDORES** a favor de **LA INSTITUCIÓN**; **b)** La mala o difícil situación económica de **LOS DEUDORES**, conjunta o individualmente, según se evidencie de la consulta en las centrales de riesgo.
5. Los pagos que los **DEUDORES** efectúen a las obligaciones contraídas con **LA INSTITUCIÓN** será imputados por esta en el siguiente orden: **a)** Costos y gastos de cobranza judicial y/o extrajudicial en que haya incurrido **LA INSTITUCIÓN** por intermedio de la empresa de cobranza institucional **COBI**; **c)** intereses moratorios causados sobre el capital y no pagados y; **d)** Capital.
6. Hacemos constar que una copia de la presente comunicación queda en poder de **LOS DEUDORES**.

Otorgado en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20 _____

LOS DEUDORES,

Firma Deudor

Nombre completo.

C.C.

Dirección.

Teléfono Fijo.

Celular.

Email.

Firma Codeudor

Nombre completo.

C.C.

Dirección.

Teléfono Fijo.

Celular.

Email.